

# COSTAS Y MEDIO MARINO



La longitud de los bienes de dominio público marítimo-terrestre de la costa española es de algo más de 10.000 kilómetros y constituye una estrecha franja de nuestro entorno en el que, además de su elevada sensibilidad y fragilidad ambiental, confluyen una gran cantidad de intereses socioeconómicos. Ello obliga a adoptar medidas encaminadas a su conservación y protección de manera coherente con el desarrollo de las actividades económicas y la defensa de los intereses sociales de las generaciones presentes y futuras.

El marco legislativo vigente está constituido por la Ley 22/1988 de Costas y su Reglamento, en cuyo desarrollo se han venido considerando como líneas prioritarias la protección y conservación de la integridad del dominio público marítimo-terrestre (DPMT) y de los sistemas litorales y marinos, la garantía del acceso y el uso público de la costa por todos los ciudadanos y la recuperación del borde marítimo en los tramos urbanizados y degradados. Todo ello, tanto a través de la intervención física sobre el terreno a través de obras de diversos tipos, como a través de la tramitación de procedimientos y adopción de resoluciones administrativas, también de diversos tipos y entre los que se encuentran la delimitación precisa de dicho DPMT (más conocido como “deslinde”), que pretenden redundar en beneficio de la integridad física del DPMT y de su libre uso público.



## Las Estrategias Marinas

Como complemento de la legislación en materia de costas y al objeto de extender un nivel de protección similar también a nuestros mares, la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino, establece el régimen jurídico que rige la adopción de las medidas necesarias para lograr o mantener el buen estado ambiental del medio marino, transponiendo a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina (2008/56/CE).

El objetivo de dicha ley es lograr un buen estado ambiental del medio marino mediante una planificación adecuada, asignando a las estrategias marinas el papel de instrumentos esenciales para realizar tal planificación. Se está elaborando una estrategia para cada una de las demarcaciones marinas establecidas.

### MENSAJES CLAVE

Mediante el IEHEM se dispondrá de una herramienta de consulta para el conocimiento, planificación y gestión del patrimonio natural, en aras de la conservación y protección del medio marino español.

La costa deslindada sigue incrementándose, alcanzando en 2011 el 95,84% de su longitud total.

La caracterización del tipo de costa pone de manifiesto las diferencias del litoral para cada una de las zonas geográficas y provincias españolas.

La calidad de las aguas de baño se mantiene en buen estado un año más.

### INDICADORES

- Inventario Español de Hábitats y Especies Marinas (IEHEM)
- Costa deslindada
- Caracterización geomorfológica del litoral
- Calidad de las aguas de baño marinas

Cada una de las 5 estrategias marinas requiere de una evaluación inicial del estado del medio marino, de la determinación de su buen estado ambiental, del establecimiento de una serie de objetivos ambientales (que incluirá una serie de indicadores para poder evaluar su consecución) y de programas de seguimiento y de medidas para lograr el buen estado ambiental.

La Ley 41/2010, además de regular el contenido y el proceso de elaboración de las estrategias marinas, incluye otras disposiciones para la protección de la biodiversidad marina. Entre ellas, las relativas a la creación formal de la Red de Áreas Marinas Protegidas de España indicando cuáles son sus objetivos, los espacios naturales que la conforman y los mecanismos para su designación y gestión. La Red estará formada por distintos tipos de áreas, entre ellas las zonas de la Red Natura 2000 así como, si se cumplen los criterios de integración, las Reservas Marinas de interés pesquero.

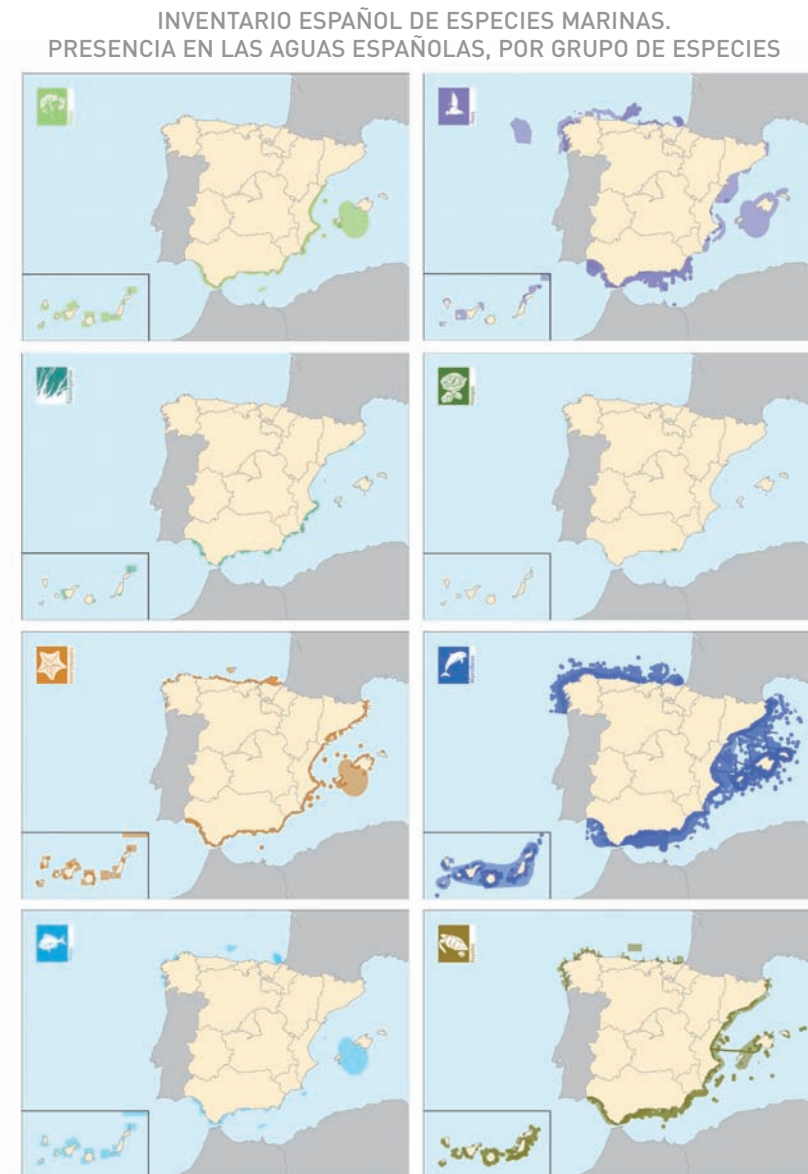
### Protección de la Biodiversidad Marina

Por otro lado, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad, que transpone a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva Hábitats, se constituye como el marco básico para la protección de la biodiversidad en España por lo que regula también aspectos relativos a la biodiversidad marina. La Ley recoge la elaboración del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, del que forma parte entre otros el Inventario Español de Hábitats y Especies Marinos (IEHEM), instrumento esencial para evaluar el estado de conservación y ampliar el conocimiento sobre el patrimonio marino.

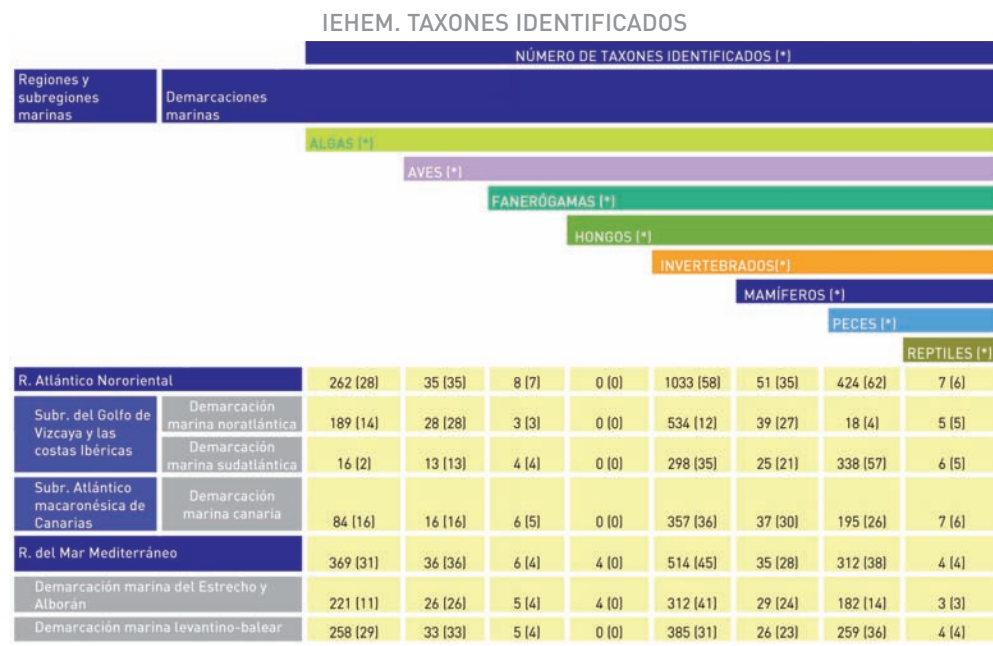
De acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 556/2011, de 20 de abril para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, se contempla la elaboración de una lista patrón de los tipos de hábitats marinos presentes en España, y su clasificación jerárquica, relacionándolos con las diferentes clasificaciones existentes (anexo I de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, Directivas y convenios internacionales). A tal efecto se espera en el año 2012 la aprobación mediante Orden Ministerial, y adopción formal, de la Lista Patrón de Referencia Estatal de hábitats marinos. En una segunda fase se elaborará una lista patrón por grupos taxonómicos de la flora y fauna silvestre presente en las aguas españolas, que incluya el estado de conservación de acuerdo a las Listas y Libros Rojos.

## Inventario Español de Hábitats y Especies Marinos (IEHEM)

El IEHEM se constituye como una herramienta de consulta para el conocimiento, planificación y gestión del patrimonio natural marino, y contribuye al cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos a nivel nacional e internacional



La información representada en los mapas muestra la presencia en las aguas españolas, por grupo de Especies, de los datos recogidos hasta 2011 en el marco del Inventario Español de Hábitats y Especies Marinos (IEHEM). Debido a la diversidad de fuentes que aportan información al Inventario, dichos mapas sólo reflejan la información cartográfica con un grado de precisión alto, para zonas concretas delimitadas por polígonos, y para registros de ámbito municipal que reflejan información sobre tortugas, aves y/o cetáceos con referencia al municipio más cercano donde se han producido dichas capturas/varamientos/avistamientos.



(\*) Especies con algún nivel de protección

Fuente: Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar -MAGRAMA.

Entre los aspectos más destacados del Inventario Español de Hábitats y Especies Marinos, está la elaboración de la Lista Patrón de Referencia Estatal (LPRE), que presenta una clasificación jerárquica de los hábitats marinos presentes en España, en el marco de las regiones y subregiones marinas determinadas por la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino.

Todos los hábitats de la LPRE contarán con información geoespacial, y con sus respectivas equivalencias al Sistema de Clasificación EUNIS.

**NOTAS**

- La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad recoge en su Título I Capítulo I, la obligación de elaborar el Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, El R.D. 556/2011, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, define el contenido mínimo que recogerá el Inventario Español de Hábitats y Especies marinos (IEHEM)
- Las especies y hábitats marinos a inventariar serán, de forma prioritaria, los contemplados en:
  - Los diferentes Anexos de la Ley 42/2007
  - Ley 5/2007, de la Red de Parques Nacionales
  - Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo (Convenio de Barcelona)
  - Convenio OSPAR para la protección del Medio Ambiente Marino del Atlántico del Nordeste
- La Lista Patrón de Referencia Estatal de hábitats marinos, cuya aprobación y adopción formal como Orden Ministerial se prevé en 2012

**FUENTES**

- Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar. MAGRAMA

**MÁS INFORMACIÓN**

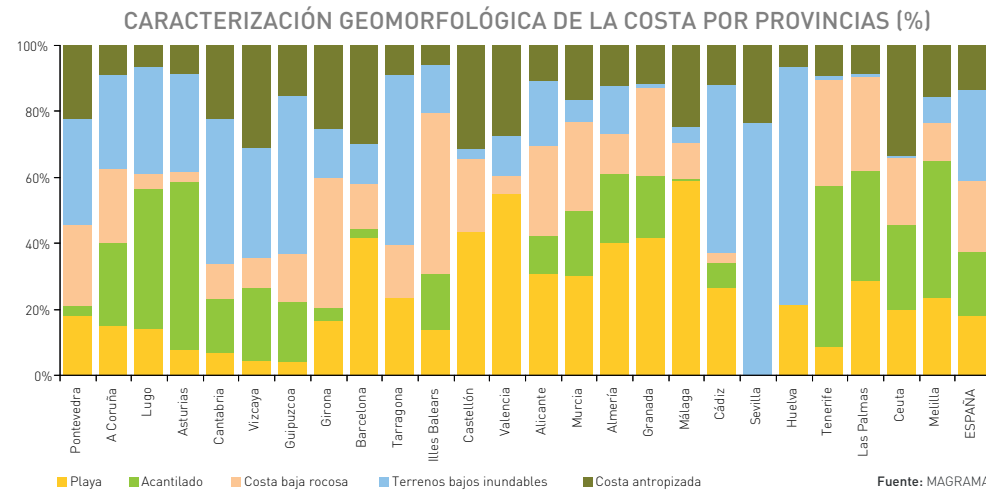
- <http://www.magrama.gob.es>





# Caracterización Geomorfológica del Litoral

En el norte predominan los acantilados y los terrenos bajos inundables, principalmente rías, mientras que en el mediterráneo aumenta el porcentaje de playa.



Recientemente, se ha finalizado una caracterización del litoral español mediante la identificación del tipo de costa gracias a la fotointerpretación del vuelo PNOA, realizado entre los años 2002 y 2007 y con el apoyo del vuelo oblicuo de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.

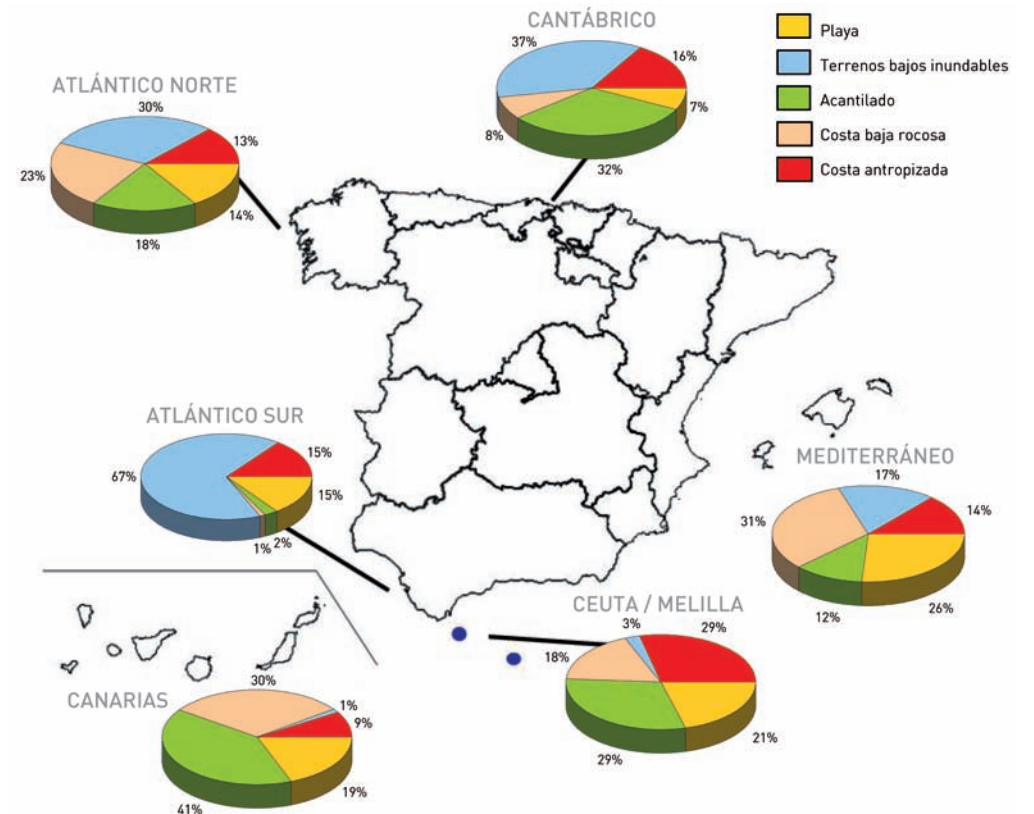
Los cinco grandes grupos de la clasificación geomorfológica han sido: Playa, Acantilado, Costa baja rocosa, Terrenos bajos inundables y Costa antropizada.

Se aprecian claramente las diferencias de las distintas vertientes costeras, mientras en el Norte (Cantábrico y Atlántico) abundan los acantilados y los terrenos bajos inundables en el Atlántico Sur son éstos últimos el tipo de costa predominante.

El Mediterráneo se caracteriza por su abundancia en Playas, mientras Canarias pone de manifiesto los acantilados y la costa baja rocosa, siendo prácticamente inexistentes los terrenos bajos inundables.

La costa española se configura con un 18% de playas, un 20% de acantilados, un 21% de costa baja rocosa, un 28% de terrenos bajos inundables y un 13% de costa antropizada.

DISTRIBUCIÓN DE LOS TIPOS DE COSTA EN CADA ZONA DEL LITORAL ESPAÑOL



**FUENTES**

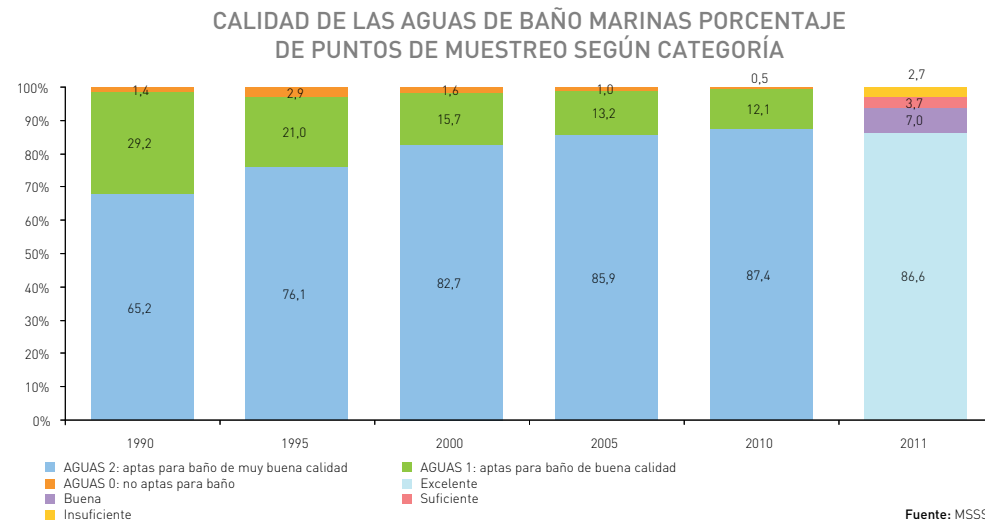
- Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar. MAGRAMA

**MÁS INFORMACIÓN**

- <http://www.magrama.gob.es>

## Calidad de las aguas de baño marinas

La temporada de 2011, ha sido la primera en la que se han aplicado los criterios de la nueva legislación sobre aguas de baño. La calidad de éstas es excelente en el 86,6% de los casos



Durante la temporada del año 2011, se han obtenido datos de 1.924 Puntos de Muestreo, de los que se han podido clasificar 1.920 PM, con los resultados siguientes:

CCAA	Excelente	Buena	Suficiente	Insuficiente	Total
Total	1.663	134	71	52	1.924

El número de boletines analíticos utilizados en la serie de datos de 2008 a 2011 ha sido de 81.715, incluyendo boletines de control programado y muestras de sustitución. Se han empleado 43.188 determinaciones en aguas marítimas.

### NOTAS

- De acuerdo con lo previsto en la Directiva 76/160/CEE, relativa a la Calidad de las Aguas de Baño, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad remite a la Comisión Europea un Informe Anual de Síntesis de Calidad de las Aguas de Baño en España, en el que se reflejan las características más relevantes de la vigilancia sanitaria de tales aguas que, conforme al Real Decreto 734/88, de 1 de julio, realizan las distintas Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla.
- El 15 de febrero de 2006 fue aprobada la nueva Directiva de Calidad de las Aguas de Baño 2006/7/CE. Entre otros aspectos esta directiva modifica la denominación de la clasificación actual de las aguas de baño estableciendo cuatro categorías de evaluación (Excelente, Buena, Suficiente y Pobre), reduce el número de parámetros considerados y define la calidad de las aguas en cada punto mediante una media de tres años. Esta directiva se traspuso a la normativa española con el Real Decreto 1341/2007.
- Según la nueva Directiva, la clasificación se debe hacer con los datos de la temporada actual junto a los datos de los 3 últimos años. La nueva clasificación es: Aguas de calidad insuficiente, Aguas de calidad suficiente, Aguas de calidad buena y Aguas de calidad excelente.
- Esta nueva clasificación se ha realizado por vez primera en esta temporada de baño del año 2011, y recoge los datos de ese año y los tres anteriores: 2008, 2009 y 2010.

### FUENTES

- Datos facilitados por la Subdirección General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

### MÁS INFORMACIÓN

- <http://nayade.msc.es/Splayas/home.html>
- <http://ec.europa.eu>